

## EL CRÉDITO COLONIAL EN LA PROVINCIA DE PAMPLONA-NUEVA GRANADA: USOS DEL CENSO CONSIGNATIVO

*Carmen Adriana Ferreira Esparza*  
Universidad Industrial de Santander<sup>1</sup>

**E**n Colombia han sido pocos los trabajos realizados sobre el funcionamiento del crédito colonial, limitándose al ensayo pionero de Germán Colmenares titulado “Censos y capellanías: formas de crédito en una economía agrícola”.<sup>2</sup> A pesar de su reconocida importancia como componente estructural de la economía colonial —pues casi no había transacción económica que no implicara alguna operación crediticia para compra de tierras, lo mismo que para el funcionamiento de las empresas agropecuarias y comerciales—, su análisis es igualmente importante porque la mentalidad de la época, inmersa en la doctrina que predicaba la Iglesia Católica acerca de la “condenación eterna del alma”, convirtió a las donaciones piadosas en la forma de acceder al perdón de los pecados, a través de las ofrendas de misas que se pagaban con las rentas de los bienes y capitales dejados por los hombres de la colonia para tal fin. Éste proceso llevó a que la Iglesia no sólo se convirtiera en una de las instituciones con más poder económico, sino que también, dada su clara vocación rentística, utilizara el crédito como el mecanismo más idóneo para mantener la rentabilidad de los bienes y capitales dejadas en sus manos.

---

<sup>1</sup> Bucaramanga, Colombia.

<sup>2</sup> Colmenares, *Cali*, 1983, pp. 79-94.

En otros países como México y Perú, los estudios sobre este tema han sido mucho más prolijos,<sup>3</sup> sin embargo, las investigaciones realizadas sobre el papel del crédito en la economía colonial han tenido algunas dificultades a la hora de definir y destacar la importancia de sus mecanismos y la forma como operaban. La confusión entre censos y capellanías,<sup>4</sup> censos con hipotecas<sup>5</sup> y arrendamientos,<sup>6</sup> se ha debido en parte a la poca claridad jurídica que existía sobre los diferentes mecanismos y a la confusión existente a la hora de precisar la naturaleza de las deudas que pesaban sobre las propiedades, es decir, si la deuda se originaba por dinero que se había recibido en efectivo o solamente era el reconocimiento de una carga con obligación de pagar un canon anual. Lo que ha generado confusión sobre las verdaderas proporciones de la circulación de dinero en las regiones y periodos estudiados.

---

<sup>3</sup> Entre ellos cabe destacar el artículo de Asunción Lavrin, “El capital”, 1985 y sus artículos sobre los conventos de monjas: “El convento de Santa Clara de Querétaro, la administración de sus propiedades en el siglo XVII” y “Los conventos de monjas en la Nueva España”, en Bauer (comp.), *La iglesia*, 1986. Arnold Bauer, por su parte, analizó el papel económico que desempeñó la Iglesia en su trabajo “La Iglesia”, 1986. Gisela Von Wobeser exploró las relaciones entre la religiosidad y la economía en el artículo “Las fundaciones”, 1989. John Frederick Schwaller realizó un trabajo de síntesis en su obra *Orígenes*, 1990. Para Ecuador, Rosemarie Terán realizó un estudio correlacionando los aspectos económicos, políticos y sociales en un trabajo publicado bajo el título “Censos”, 1991, pp. 23-48.

<sup>4</sup> Arnold Bauer equipara la capellanía a un censo consignativo, aunque reconoce claramente los diferentes tipos de censos que existían. Germán Colmenares, señala como fuente única de los censos a las fundaciones piadosas y las considera como “las dos caras de la misma moneda”.

<sup>5</sup> Esta confusión se presenta en autores como Schwaller, *Orígenes*, 1990, p. 114; Lavrin, “El capital”, 1985, p.3; para Linda Greenow “los censos eran ‘hipotecas eclesiásticas’”. Esta confusión se ha dado especialmente con el censo consignativo, porque ambos implican la imposición de un gravamen sobre un bien raíz, pero su naturaleza y sus características son diferentes. La hipoteca es “un contrato por el cual un deudor o un tercero concede a un acreedor el derecho a realizar el valor de un determinado bien enajenable, sin entregarle la posesión del mismo para garantizar con su producto el cumplimiento de una obligación”. González, *De los contratos*, 1985, p. 481. La hipoteca entonces es un contrato accesorio; el censo es en cambio, un contrato autónomo que se puede utilizar para diversos fines. Von Wobeser, “Las fundaciones”, 1989a, p. 13.

<sup>6</sup> Barrett, *La hacienda*, 1977. Para este autor los censos eran “arrendamientos perpetuos de tierras y derechos de agua y de ingenio para los que tenían prioridad los herederos del arrendatario”. Esta confusión se da especialmente con el censo enfiteútico y reservativo; pero en el caso del arrendamiento, el arrendatario no gozaba de los mismos privilegios que tenía el censuario, ya que tenía restricciones en el uso de la propiedad y no podía heredar, arrendar, traspasar, ni vender la propiedad.

Con el fin de contribuir a aclarar estas cuestiones, este artículo estudia el crédito colonial a partir de una clasificación detallada de uno de sus mecanismos: los censos, analizando su funcionamiento en una economía agrícola como la de la Provincia de Pamplona en el siglo XVIII, con el fin de responder a preguntas como: ¿qué invertían el dinero los censuarios?, ¿qué tipos de bienes se preferían como garantía?, ¿qué grupos invertían sus capitales en el sector financiero? y, sobre todo, ¿qué grupos tuvieron acceso al mercado crediticio?

## 1. Definición y clasificación de los censos

Se conoce como censo, *el contrato por el cual una persona, en este caso llamado censalista, adquiría el derecho de percibir de otro, llamado censuario o censatario, una pensión anual o rédito, generalmente del 5%, mediante la entrega que hacía el censalista de alguna cosa o dinero.*<sup>7</sup>

En términos generales desde el punto de vista económico los censos podrían clasificarse en dos grandes unidades: los censo-préstamo y los censo-gravamen.<sup>8</sup> En el caso de los *censo-préstamo*, los censuarios obtenían directamente del censalista un bien mueble o inmueble (censo enfiteútico), o dinero en efectivo (censo consignativo). Es necesario resaltar que la obligación de pagar el rédito recaía de manera directa sobre el bien que debía ser hipotecado como garantía del censo y no sobre la persona del censuario, de tal manera que éste se liberaba de sus obligaciones con la venta, traspaso, donación o entregando en herencia de dicho bien, pero el nuevo dueño debía seguir respondiendo por la deuda constituyendo así un *censo-gravamen*. Este tipo de censo implicaba antes que nuevos capitales, la rotación de bienes previamente gravados con un censo-préstamo, mediante simples traspasos de responsabilidades de unos propietarios a otros. También las fundaciones de capellanías

---

<sup>7</sup> Escriché, *Diccionario*, 1851; Esquivel, *Apuntes*, 1943, p. 373; Álvarez, *Instituciones*, 1982, pp. 530-532; *Diccionario de Autoridades*, 1979. Para Colmenares un censo es “la compra del derecho de percibir una pensión anual...”

<sup>8</sup> Bauer, “La Iglesia”, 1986, p. 30, fue el primero en llamar la atención sobre la importancia de diferenciar los censos-préstamos de los censos-gravamen.

censuadas<sup>9</sup> y los reconocimientos de dotes de monjas se hacían mediante esta modalidad de censo.

Es importante señalar que es sobre esta modalidad de censo que se ha creado una imagen peyorativa del crédito colonial, como factor de descapitalización de las propiedades que no permitía ningún tipo de inversión en las unidades de producción y por el contrario podían enquistarse de manera ruinosa en ellas. Sin embargo, el censo-gravamen facilitó la adquisición de bienes productivos sin necesidad de contar con dinero en efectivo, pues al adquirir una propiedad el nuevo dueño se hacía cargo de los censos y sólo exhibía la diferencia entre éstos y el avalúo del bien. Debido al alto porcentaje que generalmente representaban los censos, la cantidad en efectivo que se pagaba era reducida, la que se utilizaba para solventar los gastos del remate o los réditos atrasados.

El análisis de las escrituras de censos de la notaría primera de la ciudad de Pamplona, capital de la antigua provincia de su nombre en la Nueva Granada, nos indica una preponderancia de los censo-préstamo (54.7%), durante los primeros 60 años del siglo XVIII. De éstos, el censo consignativo fue el más utilizado, 45.3% del total de transacciones que sumaron 239.987 patacones,<sup>10</sup> lo cual redundó favorablemente para la región, pues posibilitó la circulación de capitales y su aplicación en el mejoramiento de sus unidades de producción, para realzar el estatus social de los censuarios, o para ampliar la masa de sus bienes.

Las cifras representadas por los censos enfiteúticos, también conocidos como venta a censo, fueron mucho más modestas (10%), sumando 86.137 pt. Este tipo de censo fue más utilizado por las tutelas y las capellanías dotales, como mecanismo para lograr que los bienes que las constituían generaran la renta necesaria para mantenerlas productivas (ver tabla 1).

---

<sup>9</sup> Cuando una persona no contaba con dinero en efectivo, lo que era muy común, o no deseaba dividir su hacienda, gravaba sus bienes por el monto de la capellanía a fundar. En esta fundación el principal de la capellanía sólo era una parte del valor total del bien, constituyéndose así el fundador en censuario “por los días de su vida”, adquiriendo con la capellanía las mismas obligaciones que si se tratara de un censo. Ferreira, “Censos”, 1995, pp. 39-78.

<sup>10</sup> En adelante esta unidad monetaria se señalará como pt. El patacón fue una de las monedas de plata que se acuñaron en el Nuevo Reino de Granada, junto con los medios y cuartillos. El patacón tenía aproximadamente una onza de plata, y era igual a 8 reales castellanos, un real igual a 34 maravedíes. También se le conocía como real de a ocho o peso duro.

**Tabla 1. Tipos de censos. Pamplona 1700-1760**

Década	Censo préstamo				Censo gravamen		Total		Porcentaje		Promedio
	Consignativo		Enfiteutico		No	\$	No	\$	No	\$	
	No	\$	No	\$							
1701-1710	87	24824	19	7247	95	54401	201	86472	15,3	13,2	430
1711-1720	51	13107	17	10735	112	52751	180	76593	13,7	11,7	425
1721-1730	87	30630	25	8468	96	45796	208	84894	15,8	12,9	408
1731-1740	142	52010	38	30512	99	52182	279	134704	21,2	20,6	482
1741-1750	110	60710	16	11476	74	31472	200	103658	15,2	15,8	518
1751-1760	111	58706	16	17699	118	91065	245	167470	18,6	25,6	683
Total	588	239987	131	86137	594	327667	131	653791			497
%	44,7	36,7	10,0	13,2	45,3	50,1					

Fuente: Escrituras de censos del Archivo Notarial de Pamplona. Libros 1700-1760.

Los censo-gravamen fueron menores que los censo-préstamo, representando el 45.2% de las transacciones realizadas, para un total de 327.667pt. De los 594 censo-gravamen analizados, el 52.3% correspondió a compraventas y trasposos de propiedades, especialmente rurales. El 12.6% a compras en remate, sólo un 21.5% a herencias y deudas de cónyuges fallecidos y otras menores como responsabilidad por fianza 3.7%, otorgamiento de nueva escritura por solicitud del censalista 7.4% y fundaciones de capellanías y dotes de monjas 2,3%.

## 2. El censo consignativo

Dada la marcada importancia del censo consignativo en la provincia de Pamplona, —pues significó inyecciones de capital que contribuyeron al desarrollo de la región—, analizaremos detenidamente el funcionamiento de este mecanismo crediticio. De acuerdo con el historiador del derecho Joaquín Escriché, el censo consignativo se define como el derecho de exigir de otro una pensión anual, por haberle dado cierta suma de dinero o principal, gravando un bien de propiedad del censuario, en cuyo

poder permanecía el dominio total del bien.<sup>11</sup> Según Enrique Florescano, el censo consignativo vendría a ser en realidad “un préstamo protegido por una hipoteca”.<sup>12</sup>

El origen de esta figura crediticia se ubica en los primeros años del siglo xv. Durante este periodo Europa se encontraba en un proceso de transformación, presenciando la superación del feudalismo y los inicios del capitalismo que llegaría a imponerse como sistema dominante. Estas circunstancias imponían nuevas necesidades a la sociedad, y el comercio se constituía en el factor más dinámico de la economía. Surgió entonces una necesidad creciente de capitales para la agricultura, las grandes empresas comerciales y la naciente industria, que hicieron necesario que se recurriera al crédito, a pesar de la oposición de la Iglesia que consideraba el préstamo de dinero a interés como un sistema usurero.

La usura había sido considerada como pecaminosa desde los orígenes mismos de la Cristiandad, y condenada con base en los preceptos dados por la Biblia.<sup>13</sup> El II Concilio de Letrán se pronunció en 1139 contra “la detestable e ignominiosa rapacidad insaciable de los prestamistas” y declaró que los usureros fueran tenidos toda su vida por infames, y no se les diera sepultura eclesiástica a no ser que se arrepintieran.<sup>14</sup> En el siglo xiii, Santo Tomás, al igual que su predecesor San Buenaventura, condenó tanto la usura como “la mezquindad” considerada como otro de los pecados capitales: la avaricia.<sup>15</sup> Ellos aceptaban sólo la adquisición y acumulación de fortunas, que fueran conseguidas en forma lícita, es decir, si se limitaban a obtener lo necesario para el sustento y la inversión en obras de caridad, lo cual justificaba y validaba la existencia y proliferación de las fundaciones piadosas como fuentes del crédito. En el XV Concilio Ecuménico de Viena, el papa Clemente V tildó de herejes a aquellos que afirmaban que la usura no era pecado.

Pero, la urgencia de capitales para el comercio y el peso que los comerciantes habían adquirido para el siglo xv, llevó a la Iglesia a retirarse de su posición original,

---

<sup>11</sup> Escriché, *Diccionario*, 1943, p. 431.

<sup>12</sup> Florescano, *Origen*, 1971, p. 112.

<sup>13</sup> En el Deuteronomio 23,19 se afirma “no darás a usura al que es hermano y prójimo tuyo” y en el Nuevo Testamento, evangelio según San Lucas 6,35 se recomendó “dad prestado sin esperar nada de ello”.

<sup>14</sup> Dezinger, *El magisterio*, 1955, p. 136.

<sup>15</sup> Expresada en su obra la *Suma Teológica*, donde condena al crédito como mecanismo usurario, siendo ilícito que el prestamista cobrara interés por lo prestado, ya que el dinero no producía incrementos por sí mismo. Ramos, *El análisis*, 1983, p. 13.

pues tuvo que conciliar las exigencias de su prestigio moral con las demandas de su interés financiero,<sup>16</sup> viéndose obligada a aprobar el *cumulare pecunias*, aunque siguieron imperando las limitaciones generales de la moral.<sup>17</sup> Así, los papas Martín V, Calixto III y Pío V emitieron bulas autorizando las operaciones crediticias mediante censos consignativos y resaltaron el hecho de que dichas transacciones no eran usureras.<sup>18</sup> En este caso la Iglesia utilizó una argucia legal que permitía al censo consignativo, que era tan “usurario” como el préstamo, obtener interés por el capital invertido sin ser condenado por usura, entendiendo dicha ganancia como “la justa retribución de la cesión de un derecho”, mientras que en el préstamo aparecía como el cobro de un porcentaje sobre la cantidad prestada.<sup>19</sup>

Bajo la aprobación eclesiástica el censo consignativo se introdujo y difundió rápidamente en España hacia finales del siglo xv, así en las Partidas del Rey don Alfonso X se define como: “el derecho de recibir una pensión sobre una cosa que ya pertenecía al que se sujetó al pago de la misma”.<sup>20</sup> De allí pasó a América donde se convirtió en el mecanismo más utilizado por las instituciones eclesiásticas,<sup>21</sup> que encontraron en el sector financiero el mecanismo más rentable y seguro para invertir su riqueza. Esta clara vocación rentística<sup>22</sup> mostrada por la Iglesia, se vio apoyada en la ausencia

---

<sup>16</sup> Durante la baja Edad Media, la ausencia de una economía monetaria avanzada llevó a que la Iglesia fuera la única que recibía grandes cantidades de dinero, en una época en que los tributos feudales a los reyes y señores se pagaban todavía principalmente en especie, logrando así una gran acumulación de dinero. Roll, *Historia*, 1993.

<sup>17</sup> Le Goff, *La Bolsa*, 1987, afirma que la viva polémica alrededor de la usura constituye de alguna manera “el parto del capitalismo”, p. 13.

<sup>18</sup> Dezingher, *El magisterio*, 1955, pp. 211-212; Esquivel, *Apuntes*, vol.3, pp. 378-379.

<sup>19</sup> La doctrina del “*damnum amergens*”, la pérdida experimentada por el prestamista y la doctrina relativa al “*lucrum cessans*”, perder la oportunidad de ganar por haber prestado dinero, fueron las justificaciones más importantes dadas para cobrar intereses, *Cfr.* Shumpeter, *Historia*, 1971, pp. 142-146; Roll, *Historia*, 1973 p. 3.

<sup>20</sup> *Las Siete Partidas*, 1843, Ley 29, tit 8, parte 5.

<sup>21</sup> Un estudio detallado sobre este tipo de censo, sus orígenes y aplicación en México se encuentra en Von Wobeser, “Mecanismos”, 1989b, pp. 1-23.

<sup>22</sup> La excepción a esta generalización fue la Compañía de Jesús, que a través de sus colegios y conventos administró directamente sus propiedades y participó en los procesos de producción y comercialización de los productos de sus haciendas, con matices empresariales bien definidos. En Pamplona éstos poseían las haciendas de San Javier y el Trapiche, que fueron rematadas en 1771 en 28.000 patacones cada una. Colmenares, *Las Haciendas*, 1969; Tovar, *Grandes*, 1980.

de instituciones seculares, especializadas en el manejo de asuntos financieros,<sup>23</sup> lo que llevó a Arnold Bauer a afirmar que la Iglesia fue “el banco de la época colonial”<sup>24</sup> y a Elías Trabulse a considerarla como “el principal Banco Agrícola”.<sup>25</sup>

La riqueza de las instituciones eclesiásticas provenía de los diezmos, mercedes reales de tierras, los fondos de cofradías y sobre todo de las donaciones de bienes y dineros que hacían los fieles cristianos a través de las limosnas y fundaciones piadosas.<sup>26</sup> En la provincia de Pamplona, también la Iglesia a través de sus conventos, cofradías y capellanías mantuvo esta tendencia rentística, lo que la convirtió en la principal fuente de crédito que abasteció la demanda de capitales no sólo de la provincia sino de las poblaciones vecinas estableciendo una amplia red que abarcaba ciudades como Mérida, San Cristóbal, la gobernación de Girón, llegando incluso hasta la ciudad de Cartagena. Las instituciones eclesiásticas más importantes en el sistema financiero de la época fueron el convento de monjas de Santa Clara quien junto con los conventos de Santo Domingo, San Agustín y San Francisco realizó 462 transacciones por valor de 230.477 pt, de los cuales 83.233 pt correspondían a censos consignativos, 14.885 pt a censos enfitéuticos. Siguen en su orden las fundaciones piadosas (capellanías y obras pías) con 362 transacciones por 186.959 pt ( 28.5%) y la Hermandad de San Pedro quien junto con otras cofradías más pequeñas realizó 303 transacciones por valor de 84.201 pt.<sup>27</sup>

Sin embargo, las instituciones eclesiásticas no fueron la única fuente de crédito en la provincia, también el sector privado generó sus propias fuentes. Éstas estaban constituidas por los capitales acumulados por los particulares y por las tutelas, cuyos capitales provenían de los bienes heredados por menores, ya que dada su incapacidad jurídica para manejarlos, era necesario recurrir a su inversión en censos para mantenerlos rentables. Los particulares otorgaron en total 167 censos por un valor de 145.114 pt, de los cuales 47.549 pt corresponden a censos consignativos, 55.185

---

<sup>23</sup> Terán, “Censos”, 1991, señala cómo la Corona Española nunca estimuló una política crediticia, motivada posiblemente por las condenas que el derecho canónico expresamente establecía para quienes incurrieran en operaciones usurarias. p. 42.

<sup>24</sup> Bauer, “La Iglesia”, 1986, p. 27.

<sup>25</sup> Trabulse, *Fluctuaciones*, 1979, p. 56.

<sup>26</sup> Schwaller, *Orígenes*, 1990; Bauer, “La Iglesia”, 1986.

<sup>27</sup> Para un análisis más amplio del papel de las Instituciones Eclesiásticas como fuentes de crédito en la provincia de Pamplona, ver Ferreira, “La Iglesia”, 1996, pp. 98-112.



pt a censos enfitéuticos y 42.380 a censos gravamen. Es de anotar que dada la escasez de dinero en efectivo, lo más frecuente era que las tutelas estuvieran compuestas por bienes muebles o inmuebles y no en dinero, por esta razón el más alto porcentaje en los montos de los censos otorgados por las tutelas correspondió a censos enfitéuticos.

## 2.1 Los bienes hipotecados

Un censo consignativo se adquiría mediante el siguiente mecanismo: cuando una persona o entidad prestamista disponía de un capital que deseaba invertir en un censo, difundía la información colocando carteles en la puerta de la iglesia para que todo el vecindario tuviera la oportunidad de acceder al crédito.<sup>28</sup> La persona que necesitaba el capital acudía entonces con una solicitud en demanda del mismo, en la que especificaba el monto necesitado, los bienes a gravar como garantía del censo, los nombres y poderes de los fiadores, que debían ser personas solventes y con bienes superiores al monto de la cantidad solicitada. Si el prestamista era una entidad, se reunía en consejo y tras evaluar la solvencia del solicitante, sus fiadores y recibir el informe de los peritos evaluadores sobre la productividad de los bienes a hipotecar, procedía a aprobar el préstamo.

Una vez aprobada la solicitud el trato se llevaba a cabo. El prestamista o censuaria, entregaba el monto al prestatario o censuario, y la operación quedaba garantizada mediante la imposición del gravamen, sobre una o el conjunto de las propiedades del censuario. Los bienes colocados como garantía del censo debían ser fructíferos y rentables y podían ser raíces, muebles o inmuebles,<sup>29</sup> cuyo dominio conservaba el censuario y podía disponer de ellos como deseara, pero no podía subdividirlo pues esto significaba una disminución en la garantía. Además debía mantener los bienes

---

<sup>28</sup> No siempre se esperaba a que una entidad prestamista anunciara su disponibilidad de dinero, cuando las necesidades de crédito aumentaban, las solicitudes eran mayores que la oferta y los censuarios se veían en la necesidad de no aprobar las solicitudes o de prestar sólo una parte de lo solicitado. Tal es el caso de Eugenio Sánchez Osorio, vecino de San Cristóbal, quien en 1723 solicitó 500 pt al convento de Santa Clara, pero este sólo pudo prestarle 300 pt “por no tener más”. ANP, libro 1722-1724: 38-45v

<sup>29</sup> “...los bienes en que han de consignarse los censos deben ser fructíferos, inmuebles o raíces”. *Novísima*, 1973, Ley 1 y 2, Tit 15, Lib 10.

hipotecados “reparados y mejorados de todo lo necesario de manera que estén valiosos y cuantiosos y antes vayan en aumento que vengan a disminución”.<sup>30</sup>

El censuario debía pagar anualmente los réditos, que generalmente importaban el 5% (20 000 maravedíes el millar) de la suma entregada.<sup>31</sup> De acuerdo a su duración el censo consignativo podía ser redimible o al quitar, y perpetuo o irredimible; en el primer caso el censuario podía entregar el principal del censo a la entidad prestamista cuando lo deseara, quedando “libres los bienes hipotecados en la cantidad que se redimiere y esta escritura quede rota y cancelada y de ningún valor ni efecto”.<sup>32</sup> En el segundo caso los bienes utilizados como garantía pasaban a ser bienes de manos muertas.

Un mismo bien podía ser gravado con muchos censos, siempre y cuando sus montos no sobrepasaran el valor real del bien; pero el censuario tenía la obligación de declarar al nuevo censualista los censos que hasta entonces tuviera impuestos, pues sino lo hacía, debería restituirle el doble de la cantidad recibida por el nuevo censo.<sup>33</sup> Si el bien gravado se vendía como libre, el comprador podía obligar al vendedor a que redimiera el censo. El censuario podía perder los bienes gravados sino cumplía con el pago de los réditos, e incluso ir a la cárcel sino tenía con que responder por la deuda, en caso de que el censualista solicitara la devolución del préstamo. Cuando aquel no tenía bienes suficientes con que responder a la deuda, el censualista demandaba el pago de la obligación a los fiadores, quienes debían hacerse cargo de ella.

---

<sup>30</sup> A.N.P., Libro 1701-1703: 324

<sup>31</sup> En 1534, Felipe II prohibió que se hicieran censos si su renta no se pagaba en dinero, y ordenó que los ya existentes se capitalizaran a razón de doce mil maravedíes el millar, un 7,14% anual. En 1573, ordenó que todo censo perpetuo fuera en adelante redimible sobre la base de catorce mil maravedíes el millar. Mas tarde, en 1583, prohibió que los censos vitalicios se constituyeran por más de una vida y el capital debía redituar el doble de los que hubieran sido constituidos como perpetuos. En 1623, el rédito se redujo a veinte mil maravedíes el millar, es decir al 5% anual. Finalmente Felipe V, en febrero de 1705, mandó reducir el rédito de los censos al 3% anual, sin embargo en el Nuevo Mundo se siguió pagando el 5% hasta 1804, a excepción de Quito que logró la rebaja del interés a partir de 1755. Sobre el proceso por la rebaja del interés en Quito. Terán, “Censos”, 1991, pp. 24-25.

<sup>32</sup> ANP, Libro 1701-1703:324.

<sup>33</sup> *Novísima*, 1973, Ley 2, Tit 15, Lib 10.

En la provincia de Pamplona los bienes más utilizados como prenda hipotecaria fueron los bienes inmuebles ubicados en el sector rural, ya que el indiscutible valor que poseía la tierra durante la época colonial, garantizaba a las instituciones crediticias que su dinero no se perdiera, pues como ya habíamos señalado, si el censuario no pagaba a tiempo los réditos éstas podían embargar para sí la tierra hipotecada, que podía ser vendida con relativa facilidad. De las 1 313 escrituras de censos analizadas, 933 (71%) incluían como hipotecas bienes inmuebles rurales, que respaldaron 613 246 pt (93.7%). De estos bienes rurales el mayor número de casos (523 en total) estaba representado por estancias, le seguían las haciendas (175 casos), los pedazos de tierra (128 casos), árboles de cacao (98 casos) y un muy reducido número de hatos (9 casos). Pero, el mayor número de capitales fue respaldado por las haciendas, que en total fueron gravadas con 306 117 pt, es decir 50% del total de los montos (ver tabla 2).

**Tabla 2. Bienes hipotecados como respaldo a censos. Pamplona 1700-1760.**

		Censo préstamo		Censo gravamen		Total		Porcentaje	
		No	\$	No	\$	No	\$	No	\$
	Hacienda	44	144236	131	161881	175	306117	18.7%	50.0%
	Estancias	305	102850	218	89259	523	192109	56.0%	31.3%
Bienes	Pedazos	64	31151	64	26470	128	57621	13.7%	9.3%
rurales	Arboles	75	38567	23	14366	98	52933	10.5%	8.6%
	Hatos	4	1766	5	2700	9	4466	1.0%	0.7%
	Total	492	318570	441	294676	933	613246	71.0%	93.7%
Bienes	Casa	92	28011	100	26849	192	54860	71.7%	73.4%
urbanos	Solar	6	1230	4	627	10	1857	3.7%	2.4%
	Casa-solar	44	12983	16	3522	60	16505	22.2%	22.1%
	Tienda	5	1026	3	426	8	1452	2.9%	1.9%
	Total	147	43250	123	31424	270	74674	20.5%	11.4%
Otros		91	42509	101	83914	192	126423	14.6%	19.3%
Ganado		291	127602	228	153662	519	281264	39.5%	43.0%
Esclavos		175	125746	145	139818	330	265564	25.1%	40.6%

Fuente: Escrituras de censos del Archivo Notarial de Pamplona, Libros 1700-1760. Los datos corresponden a los casos que incluyen alguno de estos bienes como hipoteca.

Hay que destacar que el 33% de las propiedades rurales hipotecadas se hallaban ubicadas en el valle de Cúcuta, Táchira y San Cristóbal, que son las zonas cacaoteras de la región,<sup>34</sup> respaldando en total 98.756pts, equivalentes al 31% del capital financiero invertido durante los 60 años analizados (ver tabla 3). Estas regiones originaron una demanda creciente de crédito a medida que avanzaba el siglo pues el auge de la comercialización del cacao en los mercados extranjeros obligó a los productores a invertir altas sumas de dinero en mejoras tales como acequias, barbacoas, adecuación de terrenos, compra de esclavos, entre otras, para obtener un mayor rendimiento de sus unidades de producción. Cúcuta, por ejemplo, aumentó entre 1740 y 1760 en un 87.4% el total de capitales que respaldaba; Táchira aumentó en un 330% y San Cristóbal aumentó entre 1720 y 1740 en un 396%.<sup>35</sup> Incluso a partir de la década de 1730 los árboles de cacao empezaron a ser utilizados como prenda hipotecaria de los censos, sin que se hiciera necesario recurrir a la tierra para respaldar el préstamo. Tampoco es raro encontrar que para mediados del siglo XVIII, se recurriera al cacao como forma de pago, mecanismo especialmente utilizado por los prestamistas privados.<sup>36</sup>

---

<sup>34</sup> Un observador de la época nos comenta: “el fruto principal que se siembra y coge en este valle (de Cúcuta) es el cacao para que es apropiado su territorio y llegará hoy su cosecha anual a 600 cargas que consta cada una de 60 millares y cada millar de cuatro libras, lo que hace la cantidad de 1 500 fanegas de a 24 millares que es la que está en uso en Veracruz a donde se conduce la mayor parte... Fuera de este cacao se cogen hoy como 400 cargas de la misma calidad y peso en las vegas del río Cuite que siembran los vecinos de la villa de San Cristóbal”. Robinson, *Mil leguas*, 1992, p. 219.

<sup>35</sup> Del total de censos que hipotecaron bienes rurales, 325 incluían cultivos de cacao, 49 caña y 98 combinaban cacao con plátano y caña. Los casos que incluían cultivos de cacao fueron aumentando a medida que avanzaba el siglo, alcanzando su punto máximo en la década de 1751-1760 con 97 casos, contrario a lo ocurrido con aquellos casos que incluían cultivos de caña, que alcanzaron su punto mínimo en esta década, lo que nos sugiere un aumento en la producción de cacao y la sustitución de los demás productos agrícolas por éste.

<sup>36</sup> En 1755, doña Francisca de Oviedo, vecina de Pamplona y residente en el valle de Cúcuta, reconoció una deuda que había contraído su marido, don Felipe de Quintana, con las casas comerciales del Marqués de Valdehoyos y el Marqués de Santa Coa, Julián de Tres Palacios, en Veracruz; por un valor de 54 972 pt 3 reales 3 cuartillos, incluidos todos los réditos, y 25 000 pt respectivamente. Ésta se comprometió a pagar al consignatario en Veracruz, tal como lo hacía su esposo, con los cacaos producidos cada año por sus haciendas y otros acopiados en la región. A.N.P., Libro 1755:96v-101.

**Tabla 3. Ubicación de bienes rurales que respaldaban censos consignativos. Pamplona 1700-1760**

<b>Ubicación</b>	<b>No.</b>	<b>\$</b>	<b>Promedio</b>	<b>Ubicación</b>	<b>No.</b>	<b>\$</b>	<b>Promedio</b>
Cúcuta	72	45119	627.7	Táchira	54	30766	569.7
Pamplona	42	20425	486.5	Cristóbal	36	22791	633
Cácota	31	10176	328.2	Salazar	25	7586	303.4
Servitá	19	4666	245.5	Labateca	16	3417	213.5
Guaca	15	4000	266.6	Chopo	13	8590	660.7
Silos	10	2435	243.5	Girón	7	4160	594.2
Málaga	6	1200	200	Chinácota	5	921	184.2
Carcasí	4	500	125	Arboledas	4	940	235
Bochalema	3	600	200	Tona	3	740	246.6

Fuente: Escrituras de censos del Archivo Notarial de Pamplona, Libros 1700-1760.

En términos generales el promedio de endeudamiento de las haciendas de la provincia de Pamplona fue relativamente bajo (60.7%), y en ningún caso superó el 100% del valor de las haciendas. El auge en la producción y comercialización de cacao que como ya habíamos señalado contribuyó al aumento en la demanda de crédito, permitió también la acumulación de capitales que facilitó el pago oportuno de los réditos anuales e incluso su redención. Por esta razón fueron relativamente pocos los bienes que pasaron a manos de la Iglesia mediante embargos ocasionados por atrasos en el pago de los réditos, por el contrario el porcentaje de censos consignativos redimidos en lapsos de tiempo relativamente cortos fue alto. De los 588 censos consignativos otorgados en la provincia de Pamplona durante los primeros 60 años del siglo XVIII, el 38.6% se redimió en menos de seis años. Únicamente en el 5.1% de los casos se recurrió al remate de los bienes hipotecados, y el 2% a la entrega voluntaria del bien hipotecado.

Los promedios de endeudamiento más altos lo alcanzaron las haciendas de “Agua Sucia” que en el momento que la compró don Joseph de Villamizar era del 100%, y la hacienda de “La Agarita” que en 1732 alcanzó a ser del 100%, sin embargo estas dos haciendas lograron algunos años después disminuir su porcentaje de endeudamiento. Así, en 1755 “Agua sucia” tenía un porcentaje de tan sólo el 29% y “La

Agarita” del 37.5%, en relación a sus respectivos valores. Los promedios más bajos de endeudamiento lo obtuvieron las haciendas de “La Lometa” ubicada en el Táchira, con un 36.4%; la hacienda de “San Martín de Chopo” con un 49.5%; la de “San Javier” en el valle de Cúcuta con un 50% y la de “Corral de Piedra” en el valle de Cúcuta con el promedio más bajo sólo alcanzó un 20% (ver tabla 4).

El segundo tipo de bienes que se hipotecaron como garantía fueron los bienes raíces urbanos, aunque estos sólo representaron el 20.5% de las transacciones y respaldaron tan sólo el 11.4% de los capitales. El mayor número de bienes urbanos utilizados como hipotecas, fueron las casas (192 casos), un muy reducido número de solares (10 casos), casa con solar (10 casos), y tiendas (8 casos).

No siempre los bienes hipotecados tenían que ser bienes raíces, aunque los casos en que se presentaron bienes muebles fueron menos frecuentes. Se hipotecaron esclavos, en el 25.1%, sumando 1304 piezas. El ganado, incluido bovino, ovino, caprino, porcino, equino, igualmente sirvió como garantía en el 39.5% de los casos, sumando en total 43.358 cabezas. Estos bienes generalmente se hipotecaban como parte de una propiedad raíz. Además se hipotecaban, herramientas, especialmente de platería, molinos, trapiches, joyas, dotes, e incluso cargos públicos. Tal es el caso de don Carlos Francisco de Aurteynechea, quien el 24 de septiembre de 1723 reconoció un censo de 100 pt a favor del hospital de Pamplona, hipotecando las dos terceras partes del cargo de escribano de número, cargo que obtuvo de Gregorio Bonilla con dicho gravamen. En 1772, se le siguió causa a Joseph de Aguilar y se le embargó el cargo de Alguacil Mayor por estar gravado con un censo de 385 pt a favor de la Hermandad de San Pedro.

También se hipotecaron vales a favor del censuario, como es el caso del gobernador Pedro Velázquez, quien respaldó un préstamo de 4.300 pt a favor del convento de Santa Clara, con 5 vales simples que tenía a su favor, uno de 1.000 pt a cargo del Maestro don Antonio Mateo de los Buenos Hijuelos, 1.800 pt a cargo de Domingo de Ortega y Pedro Martín Nieto, 750 pt a cargo de Juan Duarte y otros dos de 600 pt cada uno a cargo de Manuela de Velazco y Ursula Serrano. Este censo lo redimió siete meses después de adquirido.

## **2.2. Usos del censo consignativo: inversión o consumo**

Tal vez la pregunta más difícil de responder sea la relacionada con la utilización del dinero obtenido mediante un censo, pues los documentos notariales no incluían nin-

guna información al respecto, por lo que hacer análisis precisos es prácticamente imposible, dados la limitación de las fuentes y el estado actual de la historiografía existente sobre la situación económica de Pamplona en el siglo XVIII.<sup>37</sup>

Sólo en algunas escrituras notariales se especificaba el destino de los dineros obtenidos por censos consignativos. Entre éstos, la necesidad de completar el capital suficiente para la compra de tierras, casas, haciendas constituía un motivo fuerte para comprometerse con un censo, como es el caso de Manuel Ibáñez de Rivera, vecino de Tunja, quien solicitó 1.000 pt al convento de Santa Clara para pagar el excedente del remate de la hacienda que dejó por muerte el capitán Francisco de Chavarría, avaluada en 2.230 pt.<sup>38</sup> En 1734, el cura de Chopo, Juan Cáceres, solicitó 300 pt a la Hermandad de San Pedro para comprar las casas de la tutela de los menores de Francisco Forero.<sup>39</sup>

Igualmente se solicitaron préstamos para redimir otros censos más antiguos. En 1704 Juan Baptista Ramón solicitó 170 pt a la capellanía de Leonor Jaimes, para redimir un censo a favor del convento de San Agustín de la villa de San Cristóbal.<sup>40</sup> El capitán y sargento mayor don Nicolás de Pinedo Villalobos, solicitó a la Hermandad de San Pedro 900 pt para redimir cuatro censos pequeños que tenía con otros conventos, uno de 325 pt a favor del convento de San Francisco, otro de 200 pt a la cofradía del Rosario, 200 pt al hospital y 205 pt a la cofradía del Sacramento.<sup>41</sup> En 1760 el depositario general Juan Joseph de Vargas Machuca solicitó a la capellanía de Antonia Guerrero 3.500 pt con el fin de redimir otros censos menores que tenía su hacienda ubicada en el valle de Cúcuta.<sup>42</sup>

También se encontraron usos mucho más particulares de los dineros obtenidos por censos, como es el caso de Manuel Castañeta, quien solicitó 100 pt a la Hermandad de San Pedro para costear el entierro de su mujer, Nicolasa de Arciniegas. Incluso se utilizaron para pagar la libertad de un esclavo, como ocurrió en 1709, cuando Julio Mellizo, esclavo avaluado como parte de los bienes de la mortuoria del Maes-

---

<sup>37</sup> Sólo la historia económica de la región de Pamplona de los siglos XVI y XVII ha sido estudiada. Colmenares, *Encomienda*, 1969a; Pabón, "La construcción", 1995, pp. 11-35; Gamboa, *Cabildo*, 1992.

<sup>38</sup> A.N.P., Libro 1704-1705.

<sup>39</sup> A.N.P., Libro 1734: 34-37.

<sup>40</sup> A.N.P., Libro 1704-1705:63-64.

<sup>41</sup> A.N.P., Libro 1701-1703:389-392.

<sup>42</sup> A.N.P., Libro 1760: 187-189.

**Tabla 4. Endeudamiento de las Haciendas. Pamplona 1700-1760**

Ubicación	Nombre	Transacción	Año	Redención	Avalúo	Gravámenes		% endeu.	Inventario	
						Nuevo	Anterior			
Cúcuta	Agua sucia	remate	1712	-	1.440	-	1.440	100	4 estancias, 1 ható, 2 esclavos	
		remate	1730	1734	1.740	600	1.740		5 esclavos, 1 021 árboles cacao, 2.000 pies plátano	
		consignativo	1738	1742		350			7 esclavos, 2 000 árboles cacao	
		consignativo	1739	1747		100				
		consignativo	1739	1740		500				
		Capellanía	1739			1.000				
		Capellanía	1744			4.000				50 esclavos, más de 50.000 árboles cacao
		consignativo	1754	1772	50.000	2.930				
		consignativo	1754	1784		2.400	14.530	29.0		
		fianza	1755	1760	50.000	1.000	14.530			
		consignativo	1760	1764	29.279	1.500	6.600	64.5		2 est, 13400 cacao, 8 esclavos, 225 reses, 27 yeguas, 1 burro
		consignativo	1761							
		deuda conyuge	1724							
Cúcuta	San Javier	traspaso	1727							
		consignativo	1730			1.000				
		consignativo	1738			400				
		consignativo	1751		29.800	400				
		herencia	1754		15.380					
							7.690	50.0		7.500cacao, 1 esclavo, 1 trapiche, 1 fondo, 1 burro, casa, 130 reses, 30 yeguas, 2 est, 4 casas, trapiche, 2 fondos, suerte, 8600 cacao, 8 escl, 20 yeg, 150 res, 170 reses, 8100 cacao, 8 esclavos
Cúcuta	La Vega	venta	1716		1.600		1.300			
		deuda conyuge	1720				1.780			
		remate	1723				6.333			
		consignativo	1723	1726		200				
		consignativo	1735			250				
		deuda conyuge	1751		3.200		1.500	46.8		
		deuda conyuge	1754				3.261			
		venta	1755		3.200		2.903	90.7		
		consignativo	1760			200		72.9		
		remate	1703	1705	1.900		1.578	83.0		
Cúcuta	Agarita	consignativo	1707			1.000				
		consignativo	1709	1719		200				
		consignativo	1712	1713		3.00				
		deuda conyuge	1721		3.200	2.880	90.0		3est, casa, trapiche, 2 fondos, yunta 8 suertes, 300cacao, 100 reses, 10 escl.	
		venta	1732	1733	2.000	2.000	100		6.5est, 2 molinos, platamal, 200 cacao 50reses, 5esclavos.	
		traspaso	1734			1.450			800 cacao, 50 reses.	
		traspaso	1740			200			3.000 cacao, 60 reses	
								3.000 cacao, 15 reses		



	traspaso	1744	1.100			22.0	cacao, 3 esclavos
	deuda cónyuge	1757	2.050			35.7	
Táchira						77.1	1 est, casa, 40000 cacao, 11 esclavos
	venta	1732	2.195				
	consignativo	1748	2.000				
	deuda cónyuge	1755	7.280	20.000			
	consignativo	1735	1.000			36.4	
	remate	1726	2.250	9.026			
Táchira							
	consignativo	1734	400			34.9	3500 cacao, 25 reses, esclavo
	consignativo	1739	200				16.000 cacao, 100 reses, 4 esclavos
	consignativo	1741	1.000				17.000 cacao, 30 reses
	venta	1755	5.155	8.500			
	venta	1761	5.955	6.110		60.6	
						97.4	
						60.9	2 trapiches, casa, 2 fondos, 100 reses, 16 esclavos, 10 yuntas.
Chopo							7suertes, 12esclavos, 4yuntas, 2casas 5reses, 14caballos, casa, trapiche, membrillo.
	consignativo	1716	2.600				Casa, trapiche, membrillo, 2fondos 9reses, 7 caballos, suerte, 13 esclavos
	deuda cónyuge	1720	1.780				4est, 19 suertes, trapiche, 7escl, 80reses, 4mulas, 4caballos, 14yeguas, 2pollinos
	consignativo	1724	2.000		2.000		
	venta	1731	5.500	5.500		72.7	
	venta	1735	3.900	3.900		71.7	
	consignativo	1740	400				
	consignativo	1743	2.000		1.100		
	venta	1746	6.204	6.204		38.6	
	consignativo	1746	800		2.400		
	reconocimiento	1762	13.200	13.200		2.000	
						15.15	
						49.5	
						67.9	
Pamplona							
	consignativo	1743	2.665	3.920	1745		
	consignativo	1720	150				
	venta	1732	100		1738		
	consignativo	1738	500		1742		
	venta	1757	5.400	6.400		84.3	6est, casa, trapiche, caña, arroz, 36 esclavos, 5mulas, 2fondos.
	censo-enfié	1754	6.561	6.561			19894cacao, 6337pies plátano, 3 casa capilla
Cúcuta							esclavo, 2.000 cacao
	venta	1761	7.770	9.000		86.3	
Cúcuta							
	venta	1761	2.400	12.000		20.0	
	traspaso	1734	600				
	consignativo	1742	206				
	venta	1756	855				
							3.000 cacao, 25 reses

tro Joseph de la Garza en 100 pt, otorgó escritura de censo a favor de la Real Justicia argumentando que “ por cuanto es materia dudosa el que haya quien los de por mi, por los defectos [...] que me asisten para poder trabajar”,<sup>43</sup> se comprometió a pagar los 100 pt, más sus réditos en un término de 18 meses, si pasado este plazo no se había cancelado la deuda, o si moría, los fiadores se comprometían a pagarla.

La escasez de capitales líquidos, llevó a que algunos pobladores de la provincia de Pamplona y otras del Nuevo Reino de Granada recurrieran al crédito otorgado por las instituciones eclesiásticas y algunos particulares, con el fin de conseguir el dinero que demandaba la creciente necesidad de la población de congregarse en un núcleo urbano y erigirse como parroquia.<sup>44</sup> Tal es el caso de los vecinos del Valle de la Miel, quienes en 1758 se comprometieron a pagar un peso de rédito anual, cada uno, a favor de la capellanía que la viuda de don José Palencia, Doña Margarita Suárez, había fundado sobre 1/4 de estancia, a favor de la congrua del cura de la viceparroquia de San Miguel, con el fin de que se autorizara la erección de la parroquia.<sup>45</sup> Sin embargo, una vez logrado el objetivo de la erección parroquial, los vecinos adelantaron pleito contra el capellán, por considerar usurario el rédito establecido por la fundadora, por lo que el 11 de junio de 1771 el vicario de Soatá ordenó destruir “la capellanía usuraria”.<sup>46</sup>

Don Juan Francisco de Sandoval tomó en 1781, varios censos de un grupo de censualistas entre los que se encontraban el convento de Santa Clara de Pamplona, el párroco de Barichara doctor Martín Pradilla, el juez de diezmos don Ignacio Sánchez de Tejada y don Marcos Gómez, para sufragar con los 1 010 pt los gastos de fábrica y ornamentación de la iglesia con el fin de erigir la parroquia de Nuestra Señora de las Nieves y Santiago de Aratoca, objetivo que se logró el 20 de enero de 1789.<sup>47</sup>

<sup>43</sup> A.N.P., Libro 1708-1709:70-71.

<sup>44</sup> Para erigir una nueva parroquia los vecinos debían comprometerse a pagar la congrua sustentación del cura, mantener las tres cofradías obligatorias y a la fábrica del templo parroquial. Martínez, “Las categorías”, 1995, p. 175.

<sup>45</sup> Para un análisis más detallado del proceso de erección parroquial de San Miguel véase Gutiérrez, *La provincia*, 1996, p. 87.

<sup>46</sup> A.A.P., Erecciones Parroquiales 1725-1811: s.f.

<sup>47</sup> La parroquia de Aratoca actualmente pertenece a la provincia de Guanentá, departamento de Santander del sur. Para los detalles del proceso de erección parroquial, véase Guerrero y Martínez, *La provincia*, 1996, pp. 153-157.

Teniendo en cuenta que la mayoría de los censuarios hipotecó bienes rurales, es probable que un alto porcentaje de los fondos se destinara a “fomento y avío de las haciendas” y mejoras en las estancias. Como es el caso de Roque de Angarita quien tomó a censo 100 pt de la capellanía de Bernabé de Velazco, aclarando que eran “para el aumento de la hacienda que poseo en el valle de Chichalita”.<sup>48</sup>

Sin embargo, es posible que los capitales crediticios respaldados por bienes rurales no necesariamente se invirtieran en el sector agropecuario, sino en otras actividades como la minería, comercio o incluso fueran destinados a gastos suntuarios. Visto así, como afirma Colmenares, los censos podían actuar en un doble sentido. De un lado podían enquistarse en las propiedades de manera ruinosa, cuando los dueños prestaban dinero para incrementar sus activos sin que esta operación implicara inversiones en la propiedad gravada y sin que ésta produjera la rentabilidad deseada.<sup>49</sup> De otro, el dinero líquido contribuía, si se invertía en el sector agrario al desarrollo del mismo y en cierta medida a la acumulación de capitales por aquellos individuos vinculados especialmente, en el caso de Pamplona, con el cultivo de cacao.

Lo cierto es que las economías agrarias en la época colonial necesitaron de fuertes inyecciones de capital que provenían del sector financiero para poder desarrollarse.<sup>50</sup> Aunque Germán Colmenares, sugiere para el caso del Valle del Cauca que se trataba de un traspaso de capitales del sector minero y comercial al sector agrario, para Pamplona esta hipótesis no sería válida pues el sector minero no tuvo el peso que alcanzó en el Valle del Cauca, aunque no podemos descartar que los procesos de acumulación alcanzados en el siglo xvii por algunas instituciones eclesiásticas sí provinieran de traspasos de capitales provenientes del sector minero y con estos se surtiera el mercado financiero de dicho siglo. Sin embargo, no cabe duda que los procesos de acumulación en el siglo xviii en Pamplona provinieron del sector agrario, especialmente con el auge del cultivo de cacao y su comercialización.

Un ejemplo bastante ilustrativo de cómo un propietario rural, con una clara visión empresarial, necesariamente debía recurrir a los censos como fuente de finan-

---

<sup>48</sup> A.N.P., Libro 1731.

<sup>49</sup> Colmenares, *Cali*, 1983, p. 109.

<sup>50</sup> Hermes Tovar afirma que “otro rasgo característico de la gran empresa radicó en la necesidad de una alta inversión de capital a fin de asegurar el éxito de la empresa. En economías agrarias con altos índices de riesgo, las posibilidades de éxito provenían del flujo de recursos de capital, con los cuales poder soportar una o varias crisis estacionales”. Tovar, *Grandes*, 1980, p. 97.

ciación y cómo éstos, invertidos en el sector agropecuario contribuyeron a la acumulación de capitales, fue el caso de Don Joseph de Villamizar. Este vecino y natural de Pamplona compró en 1730, en remate por muerte de Juan Francisco de la Rea, la Hacienda de “Agua Sucia”, en el valle de Cúcuta, que constaba de cuatro estancias, cinco esclavos, 1 021 árboles de cacao y 2 000 pies de plátano. Don Joseph no tuvo necesidad de contar con dinero en efectivo pues simplemente reconoció por su valor el principal de los gravámenes que tenía la hacienda, uno de 1 440 pt a favor de la capellanía de Isabel de Vanegas y otro de 340 pt a la capellanía de Elvira Rangel, y sólo se comprometió a pagar el 5% de interés de los censos.

Cuatro años después entregó el dinero a las respectivas capellanías dejando libre de gravámenes a la hacienda, con lo que pudo adquirir nuevos censos, entre ellos uno de 600 pt por la compra de dos esclavos al convento de Santa Clara, más otros en efectivo que seguramente invirtió en adecuación y mejora de la hacienda, pues en 1738 ya tenía siete esclavos y 2 000 árboles de cacao. En los 30 años que transcurrieron desde el momento en que adquirió la hacienda y su muerte, don Joseph tomó un total de 11 censos consignativos por un valor de 6.941 pt, tres censos enfitéuticos por 1.250 pt y seis censos gravamen por 6.430 pt, los que redimió en lapsos relativamente cortos.

Con el tiempo el monto de los censos obtenidos por don Joseph fue en aumento. En los primeros años sólo obtuvo censos por un máximo de 600 pt, pero a medida que sus negocios iban en aumento y adquiría cada vez mayor poder político,<sup>51</sup> obtenía también préstamos por montos más altos. Así, en 1 740 obtuvo un préstamo por 1 700 pt y finalmente obtuvo uno de los más altos otorgado por el convento de Santa Clara, por un valor de 2 930 pt. Igualmente, su hacienda también fue en aumento, en 1755 se avaluó en 50 000 pt y contaba con algo más de 50 000 árboles de cacao y 50 esclavos. Convirtiéndola así en una de las más grandes haciendas cacaoteras del valle de Cúcuta.

No sólo la hacienda de “Agua Sucia” se benefició con las inversiones de capital provenientes del sector financiero. Entre otras, también las haciendas de “La Agarita” y “San Martín de Chopo”, lograron un aumento en su valor, a la vez que disminuían sus porcentajes de endeudamiento. El hecho de que la hacienda de “San Martín de

---

<sup>51</sup> Este se desempeñó como Alcalde de la Santa Hermandad, Corregidor de Servitá, Mayordomo de Fábrica y Juez Subdelegado de bienes de difuntos.

Chopo”, que producía básicamente trigo, caña y membrillo, también creciera gracias, entre otros factores a las inversiones de capitales financieros, nos demuestra que no sólo las haciendas cacaoteras se vieron beneficiadas, aunque fueran las predominantes.

Pero, independientemente de que los dineros obtenidos fueran invertidos en el sector agrario, éste contribuyó, mediante la desviación de una parte sustancial de la renta que generaba, a través de donaciones, dotes de monjas, capellanías y demás fundaciones piadosas, al sostenimiento del clero y, por ende, mantuvo a un amplio sector de la población urbana, que no tenía otra actividad económica que la inversión de sus capitales en el mercado crediticio.<sup>52</sup> Estableciéndose así una estrecha relación de mutua dependencia entre la Iglesia y las élites<sup>53</sup> de la provincia de Pamplona, ya que éstas a su vez necesitaron del crédito que les proporcionaban las instituciones eclesiásticas para poder desarrollarse.<sup>54</sup> Por esta razón no es raro que entre aquellos que obtuvieron los censos más altos estuvieran don Francisco Guerrero<sup>55</sup> y don Joseph de Villamizar, quienes además traspasaron a la Iglesia parte de sus fortunas, pues el primero fundó una capellanía por 12.000 pt nombrando como patrón al convento de San Francisco y el segundo nombró como su única heredera a la Hermandad de San Pedro entregándole así la hacienda de “Agua Sucia”. Además de éstos, encontramos a otros miembros de la élite que poseían una gran hacienda con que respaldar la deuda. Gerónimo Lara, vecino de San Joseph de Guasimal y dueño de la hacienda “el Totumal”, Juan Morales propietario de una de las haciendas más prósperas del Táchira “Agua Fría”, Martín Omaña Rivadeneira, Vecino de San Cristóbal y propietario de la hacienda “Juan Frío”, al Gobernador Francisco Rangel propietario de la hacienda “La Vega”, el capitán y varias veces miembro del cabildo Joaquín de Valencia.

---

<sup>52</sup> Von Wobeser, “Mecanismos”, 1989b, p. 20.

<sup>53</sup> Asunción Lavrín señala que la definición de lo que constituye una élite socio-económica no ha sido fijada con precisión por los historiadores del período colonial. Sin embargo asume que forman parte de la élite aquellos individuos que pertenecen a familias con capacidad económica reconocida, con acceso a los altos puestos burocráticos civiles y eclesiásticos y a una educación superior, con propiedades urbanas y rurales, y con membresías de acceso limitado, como cofradías, etc. Dentro del concepto de élite, caben matices de tipo regional, en directa correlación con la riqueza de la región y las instituciones que existieron en ella como avenidas de ascenso social. Lavrín, “El capital”, 1985, p. 2.

<sup>54</sup> Lavrín, “El capital”, 1985, p. 4.

Sin embargo, el grupo de personas que tuvieron acceso al crédito en los primeros sesenta años del siglo XVIII fue bastante heterogéneo. Encontramos que de los 387 censuarios que obtuvieron censos consignativos, 83 eran mujeres, entre los hombres 42 eran curas, 45 miembros del cabildo, 34 militares, 17 tenían puestos burocráticos, y seis eran encomenderos, además de algunos censuarios con oficios como dos mineros, tres plateros, sies tenderos, e incluso un negro esclavo. Los otros 149 censuarios, aunque no especifican su actividad económica y condición social, dadas sus características podrían ser pequeños propietarios rurales, o pequeños comerciantes que no pertenecían a la élite local pero que en su gran mayoría se hallaban vinculados de una u otra manera con los procesos de producción y comercialización de los productos de la región, especialmente el cacao.<sup>56</sup>

Estos censuarios además de ser vecinos de la provincia, pertenecían a poblaciones de otras provincias. 136 eran vecinos de la ciudad de Pamplona, algunos con propiedades en otras poblaciones, especialmente el valle de Cúcuta, 64 censuarios figuran como vecinos de Cúcuta, 38 de Guaca, 8 de Suratá, 3 de San Faustino de los Ríos, 24 de Salazar de las Palmas, 6 de la región minera de Vetas y 55 agregados a los pueblos de indios, 14 de Málaga. Fuera de la provincia de Pamplona, en el actual territorio venezolano, obtuvieron censos consignativos 62 vecinos de San Cristóbal, 15 de Táchira. De poblaciones más distantes encontramos 9 vecinos de la Gobernación de Girón y 5 de Tunja. Como vemos Las redes del crédito, establecidas por las instituciones crediticias de Pamplona, sobrepasaban los límites de la Provincia. Sin embargo, sólo un estudio más detallado de las escrituras de censos de las poblaciones referidas, nos permitiría analizar la magnitud de la circulación de capital financiero proveniente de la provincia de Pamplona y su impacto en la economía de otras provincias de la Nueva Granada.

---

<sup>55</sup> Este capitán español había llegado a Pamplona en las primeras décadas del siglo XVIII, fue miembro del Cabildo en varias ocasiones, dueño de una hacienda de cacao, mucho más vinculado con los procesos de comercialización de dicho producto.

<sup>56</sup> De los 751 censuarios sólo 387 obtuvieron censos consignativos, de estos sólo 14 de ellos obtuvieron 5 o más censos que sumaron en total 36.084 pt, equivalentes solamente al 15% del total de dinero prestado. Mientras que a medida que descendía el número de censos consignativos obtenidos por una persona, aumentaba el número de censuarios, de tal manera que el 89% de los censuarios obtuvo el 68,3% del capital prestado, mientras que el 11% de ellos obtuvo el 31,7 de los capitales prestados durante los 60 años analizados.

---

**Bibliografía**

Archivo Arquidiocesano de Pamplona (A.A.P.)

Archivo Notarial de Pamplona (A.N.P.)

Alvarez, José María.

1982

*Instituciones de derecho real de Castilla y de Indias*, México: Universidad Autónoma.

Barrett, Ward.

1977

*La hacienda azucarera de los marqueses del Valle*, México: Siglo XXI.

Bauer, Arnold.

1986

“La Iglesia en la Economía de América Latina”, en Bauer (comp.), 1986.

Bauer, Arnold, (comp.)

1986

*La iglesia en la economía de América Latina, siglos XVI al XIX*. México: INAH.

Colmenares, Germán.

1969a

*Encomienda y población en la provincia de Pamplona, 1549-1650*, Bogotá: Universidad de los Andes.

1969b

*Las Haciendas de los Jesuitas en el Nuevo Reino de Granada*, Bogotá: Universidad Nacional.

1983

*Cali, terratenientes, mineros y comerciantes, siglo XVIII*, Bogotá: Biblioteca Banco Popular.

Dezinger, Enrique.

1955

*El magisterio de la iglesia. Manual de los símbolos, definiciones y declaraciones de la Iglesia en materia de fe y costumbre*, Barcelona: Herder.

Diccionario de Autoridades.

1979

*Diccionario de Autoridades*. Real Academia Española. Madrid: Gredos.

- Diccionario enciclopédico.  
1888  
*Diccionario enciclopédico hispanoamericano de ciencias y arte*, Barcelona, vol. 4.
- Escriché, Joaquín.  
1851  
*Diccionario razonado de legislación y jurisprudencia*, París: Bouret.
- Esquivel Obregón, Toribio.  
1943  
*Apuntes para la historia del derecho en México*, México: publicidad y ediciones, vol. 3.
- Ferreira Esparza, Carmen Adriana.  
1995  
“Censos y Capellanías: una conceptualización necesaria para el estudio del crédito colonial”, en *Ensayos de Historia Regional*, Bucaramanga: UIS.
- 1996  
“La Iglesia y el crédito colonial”, en *Innovar*, No. 7, 1996.
- Florescano, Enrique.  
1971  
*Origen y desarrollo de los problemas agrarios en México 1500-1821*, México: Era.
- Gamboa, Jorge.  
1992  
*Cabildo y élites locales en la sociedad colonial: la ciudad de Pamplona y las minas de su distrito en el siglo XVII (1590-1660)*, Antropología-Universidad Nacional, tesis.
- González Medal, Ramón.  
1986  
*De los contratos civiles*, México: Porrúa.  
Guerrero Rincón, Amado y Armando Martínez Garnica  
1996  
*La provincia de Guanentá: orígenes de sus poblamientos urbanos*, Bucaramanga: UIS-Escuela de Historia.
- Gutiérrez Ramos, Jairo y Martínez Garnica, Armando.  
1996  
*La Provincia de García Rovira: Orígenes de sus Poblamientos Urbanos*, Bucaramanga:



- UIS-Escuela de Historia.  
Lavrín, Asunción
- 1985 “El capital eclesiástico y las élites sociales en Nueva España a fines del siglo XVIII”, *Estudios Mexicanos*.
- Le Goff, Jacques.  
1987 *La Bolsa y la Vida*, Barcelona: Gedisa.
- Martínez Garnica, Armando y otros.  
1995 “Las categorías jurídicas de los procesos del poblamiento en la región santandereana”, *Anuario de Historia Regional y de las Fronteras*, núm. 1.
- Novísima.  
1973 *Recopilación de las Leyes de los Reinos de las Indias*, Madrid: Cultura Hispánica.
- Pabón Villamizar, Silvano.  
1995 “La construcción de la empresa económica hispánica en Pamplona”, *Ensayos de Historia Regional de Santander*, Bucaramanga: UIS.
- Ramos Gómez Pérez, Antonio.  
1983 *El análisis sobre la usura en la Suma Teológica de Tomás de Aquino*, México: UNAM.
- Robinson, David J.  
1993 *Mil leguas por América de Lima a Caracas, 1740-1741. Diario de Don Miguel de Santisteban*. Bogotá: Banco de la República.
- Roll, Eric.  
1993 *Historia de las doctrinas económicas*, Bogotá: Fondo de Cultura Económica.
- Schwaller, John Frederick.  
1990 *Orígenes de la riqueza de la Iglesia en México: ingresos eclesiásticos y finanzas de la Iglesia 1523-1600*, México: FCE.

- 
- Shumpeter, Joseph A.  
1971 *Historia del análisis económico*, Barcelona: Ariel.
- Siete Partidas.  
1843 *Las Siete Partidas del Sabio Rey don Alfonso X*, Barcelona: Imprenta de Antonio Berngnes.
- Terán, Rosemarie.  
1991 “Censos, capellanías y élites: aspectos sociales del crédito en el Quito colonial”, *Procesos*, núm. 1.
- Tovar Pinzón, Hermes.  
1980 *Grandes empresas agrícolas y ganaderas*, Bogotá: CIEC-Universidad Nacional.
- Trabulse, Elías.  
1979 *Fluctuaciones económicas en Oaxaca durante el siglo XVII*, México: Colegio de México.
- Von Wobeser, Gisela.  
1989a “Las fundaciones piadosas como fuente de crédito en la época colonial”, *Historia Mexicana*, XXXVIII:4.
- 1989b “Mecanismos crediticios en la Nueva España: el uso del censo consignativo”. *Historia Mexicana*, vol 5, núm. 1.